

EL CONGOST

PERIÓDICO SEMANAL

Organo del partido republicano centralista en esta villa.

Spserciones pago adelantado.

Cataluña, trimestre.	1'50 pesetas
En lo restante de España.	2'00 »
Fuera de España.	2'50 »
Número suelto.	0'12 »

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Plaza del Ganado núm. 51.

No se devuelven los originales en ningun caso

Anuncios pago adelantado.

Cuadrado de columna por una vez	3 pesetas
“ “ por cuatro veces	8 “
“ “ por ocho	10 “
“ “ por doce	12'50 “
“ “ por un año	35 y suscripcion franca

Medio cuadrado vale respectivamente la mitad.
Remitidos, edictos y reclamos á precios convencionales.

GRAN TALLER DE SASTRERIA

LA MODA ELEGANTE

7, Plaza de Santa Ana, 7.

BARCELONA.

INMENSO Y VARIADO SURTIDO EN GENEROS
DE ALTA NOVEDAD PARA LA PRESENTE TEMPORADA.

TRAJES Á MEDIDA DE 4 Á 25 DUROS

CORTE Y CONFECCIÓN INMEJORABLES.

FÁBRICA DE CORBATAS

LAS MÁS BARATAS DE BARCELONA

De nudo hecho, desde 10 reales docena hasta 240

Para hacer nudo, » 11 » » » 240

De lazo hecho, » 8 » » » 192

CUELLOS Y PUÑOS IMPERMEABLES MUY BARATOS

La Corbatinera.--60, Escudillers, 60.

SE VENDE en muy buenas condiciones una hermosa casa recién construida, con un huerto cercado, de más de 24,000 palmos cuadrados, que contiene muchos arboles frutales y un pozo abundante con su correspondiente bomba y un gran depósito para regar cómodamente la citada huerta.

Se halla situada entre las calles de Ricoma, Barcelona y del Obispo Gríver.

Para más informes dirigirse á D. Antonio Mayol, calle de Santa Ana, 13, Carpintería.

M. MASÓ MORERA

Antiguo Médico del Hospital de Santa Cruz, especialista en las ENFERMEDADES DEL PECHO.

Consulta de 8 á 9 por la mañana y de 2 á 4 por la tarde.

Barcelona.--Riera de San Juan n.º 12,-1.º

POR FIN YA HAY LEY QUE VALGA

No hace muchos días encabezábamos un artículo con la célebre frase de: *Aquí no hi ha lley que valga*, en el cual demostrábamos que habia de venir un día, dentro de poco tiempo, que se demostraría plenamente que la Ley habia de valer por entero, porque ella es ante todo, y sobre todo, la que tarde, ó temprano há de imperar por fin en nuestra desgraciada villa.

Algunas de las pruebas de lo que decíamos han llegado ya; y son tan claras, tan concretas, y de efecto tan sorprendente y eficaz, que ellas por si solas, y eso que no son más que el principio del fin de lo que ha de venir, que ellas por si solas, repetimos, han trastornado de tal manera el modo de ser de nuestros conservadores de conveniencia, que ya la rabia les sale por todos los poros, é hincando el diente como pudiera hacerlo el pobre can que en el colmo de su hidrobofia atropella y desgarras las pantorrillas de los mortales que están á su alcance, ellos atropellan y desgarran documentos que al llegar á sus manos les ponen de relieve las fechorías y malas artes que emplean en su modo de administrar los intereses comunales.

Por fin ya hay ley que valga.

Por fin ha venido la Superioridad, y ha dicho á quien debe escucharle: «Que la Ley se cumpla. No es tu capricho autoridad para mandar; la Ley escrita lo dice, y

tu deber es acatar y cumplir la Ley y antes que todo y sobre todo.»

Como nuestros lectores ya comprenderán nos referimos á la ya famosa cuestión llamada de los carniceros, y decimos que nuestros lectores han de comprendernos, porque han sido objeto de todas las conversaciones en los círculos de esta villa durante esta última semana, los comentarios que se han hecho á las hojas que, dando cuenta de la resolución favorable que por la Administración Superior de la provincia se ha dado á su cuestión, han publicado los conocidos industriales que constituyen la mayoría del gremio de los tratantes en carnes vacunas, lanares y cabrias; y cuyo documento transcribimos á continuación, para que, cual fita que ha de marcar el principio del imperio de la Ley, sea en la colección de nuestro modesto semanario uno de los documentos de más importancia, porque él por sí solo demuestra la razón clara y evidente de la verdad de lo que con tanto teson venimos defendiendo, sufriendo por esta justa causa toda clase de sinsabores, por las amenazas de MUERTE de que somos objeto, y por las brutalidades y atropellos de que somos víctimas, no ya solo nosotros, si que también nuestras esposas y nuestros hijos.

He ahí el documento en cuestión:

«El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con fecha 14 del actual se ha servido acordar lo siguiente:

«Visto el espediente promovido por Don Miguel Clot y otros individuos del gremio de tratantes en Carnes lanares, vacunas y cabrias del pueblo de Granollers encabezados con el Ayuntamiento por el impuesto de consumos correspondiente á dichas especies en el corriente ejercicio económico y Resultando que los recurrentes alegan que apesar de constituir la mayoría de dicho gremio encabezado y figurar entre ellos la Junta directiva que tiene el deber de representar y cuidar de la Administración del mismo como acreditan por el Reglamento Administrativo que autorizado por el Gobierno Civil de la provincia, acompañan; la Alcaldía de aquel pueblo les ha desatendido al reclamar de oficio su auxilio para cobrar de cuatro individuos que forman la minoría, el importe de la primera y segunda decena del mes de Julio último, que con fúti-

les pretestos se negaban á satisfacer; que además de no prestarles el auxilio legalmente solicitado se prestó á la minoría disidente, cuyos individuos son amigos suyos los cuales acompañados de un alguacil se presentaron á cobrar de los recurrentes convirtiéndose de representados en representantes, siendo así que al Alcalde le constaba el nombramiento de la Junta directiva por habérselo notificado debida y oportunamente, ó sea despues de la reunión celebrada por el gremio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento de consumos; que habiéndose presentado el presidente del gremio acompañado del Notario de la población en la Depositaria del Ayuntamiento para hacer el pago del importe del encabezamiento correspondiente al expresado mes de Julio, desapareció á su vista el Depositario por cuya causa y por haberse negado á recibir dicho tipo mensual, el Secretario del Ayuntamiento que estaba presente y fué requerido por el Notario, tuvieron que retirarse sin poder conseguir su objeto, lo cual no fué óbice para que á la tarde del mismo día se les pasara una papeleta á cada uno declarándoles incurso en el apremio de segundo grado, cuya cantidad importante en junto es de 489'94 pesetas han constituido en depósito voluntario en la Tesorería de Hacienda de esta provincia para responder á la resultancia de este espediente, segun carta de pago que al mismo vá unida.—Resultando que la Alcaldía en oficio de 29 de Julio próximo pasado informa en el sentido de que los reclamantes resultan morosos en el pago del primer plazo del encabezamiento de que se trata y que habiéndolo satisfecho los representantes del gremio encabezado, estos se hallan sobrogados en los derechos de la Hacienda y del Municipio segun el artículo 69 del Reglamento de consumos vigente, y de ahí que pedido el auxilio necesario á la Alcaldía por los verdaderos representantes, se haya procedido por la vía de apremio contra los recurrentes.—Considerando que segun taxativamente dispone el artículo 68 del vigente Reglamento de Consumos, las cuestiones que se promuevan entre los agremiados por haberse faltado á las bases adoptadas, asi como las que interesan al cumplimiento del contrato y observancia de la legislación del impuesto, deban ser resueltas por la Administración Provincial y no por los Ayuntamientos.—Considerando que segun la transcrita prescripción, la Alcaldía de Granollers carece de personalidad ó competencia para inmiscuirse en las cuestiones promovidas por el gremio de tratantes en carnes de aquella población.—Considerando que no se puede calificar de morosos en el pago de un impuesto á los que espontáneamente se presentan para satisfacerlo, y los recurrentes se presentaron á pagar sin que lo pudieran conseguir, segun acreditan por Acta notarial que acompañan.—Considerando que en

nada perjudicaba á la buena marcha administrativa del Municipio ni del gremio, el que la Alcaldía hubiere dispuesto se aceptara de ambos grupos litigantes el importe de la mensualidad vencida, ó por adelantado, en el interin se resolviera el litigio por la Autoridad competente.—Considerando que posteriormente á la aprobación por la Administración del contrato de encabezamiento que nos ocupa, el gremio litigante se ha asociado en su mayoría, segun es de ver por el Reglamento que consta en el expediente firmado por el Gobierno Civil de esta provincia, y con arreglo al mismo ha nombrado una Junta Directiva con el doble caracter de administrador y representante del aludido gremio, cuyo último nombramiento revoca todos los nombramientos anteriores; esta Delegación acuerda declarar nulo y sin ningun valor legal el expediente ejecutivo de apremio instruido contra los recurrentes, por improcedente, y que la única representación legal del gremio litigante es la Junta Directiva nombrada por la mayoría del mismo asociada con Reglamento legalmente autorizado; debiendoles advertir que en caso de que el Ayuntamiento no se conforme con el presente acuerdo pueden apelar ante el Exmo. Sr. Ministro en el término de quince dias»

«Lo que traslado á Vdes. para su conocimiento y demás efectos.»

«Dios guarde á Vdes. muchos años
Barcelona 19 Septiembre 1892.

JOSÉ LACROIZETTE.

«Sr. D. Miguel Clot y otros individuos del gremio de tratantes en carnes.»

Hay un sello que dice: «Administración de impuestos y propiedades. Barcelona.»

En máquina ya este número, se nos ha comunicado la desagradable noticia de haber llegado un oficio de la Administración Superior de la Provincia, suspendiendo el acuerdo que en esta cuestión se habia dado ya, á consecuencia de una instancia del Ayuntamiento de esta villa; de todo lo cual enteramos á nuestros lectores, como prueba de la imparcialidad que guia siempre nuestros actos.

¿Que será esa nueva instancia del Ayuntamiento?

¿A qué móviles poderosos habrá obedecido la suspensión del mentado acuerdo, despues de haberse notificado á los interesados?

¿Serán verdad los rumores que circulan, de que esos deplorables efectos son debidos á la causa de existir carta blanca para todo, absolutamente para todo?

Guardemos los comentarios para el próximo número, y ¡vive Dios! que serán verdaderos comentarios, pues que ya procuraremos los hagan con nosotros todos los periódicos de Barcelona y de Madrid, sí, como nos tememos, hay de por medio imposiciones de los Dioses mayores del caciquismo provincial.

CRONICA

Participamos á nuestros colaboradores, que la Redacción ha adoptado el acuerdo de no leer, ni de permitir siquiera en el domicilio de los redactores la entrada del indigno papel que, con el título de *La Defensa*, se publica en esta villa, para vergüenza y oprobio de los que la inspiran, de los que la escriben, y de los que la pagan para que así, repartiéndose gratis, pueda tener lectores semejante indignidad.

Por lo tanto, no aceptaremos, desde hoy, nada que directa ó indirectamente tengare relacion con lo que ha de constituir un verdadero padron de ignominia para nuestra querida Granollers.

Hállase enferma de algun cuidado la esposa de nuestro querido Director, á consecuencia de haber ido á parar á sus manos el infamante papel, que en forma de periódico vé la luz en nuestra villa, en el cual, de una manera incalificable, se la aludia en su último número; y cuya publicación, sin ejemplo en el mundo civilizado, es una indignidad constante y la deshonra de nuestra querida población.

Hoy tendrán lugar en el teatro de La Union Liberal dos funciones extraordinarias, á cargo de la compañía que dirige el primer actor y director D. Emilio Graells.

En la de la tarde, se pondrá en escena el grandioso drama en 5 actos y 6 cuadros, titulado; "Santa Isabel Reina de Hungría, ó el milagro de las rosas," y la divertida comedia: "10,000 duros;" y en la de la noche, la notable tragedia catalana del eminente autor dramático Sr. Guimerá, titulada: "Mar y Cel" y la aplaudida pieza "Marinos en tierra," en la cual se hace aplaudir el Sr. Graells.

A causa de las muchas ocupaciones que agobian á nuestro Director, no ha sido posible hallar aun los datos exactos de

las últimas elecciones, por lo que se refiere á algunos pueblos del distrito; y por lo tanto, no ha sido posible publicar el artículo á esto referente; más, no obstante, afirmamos ya de antemano, ratificando lo que digimos en nuestro último número, que muchos de los votos que figura haber obtenido el candidato ADICTO Sr. Flaquer, son debidos á incalificables tupinadas, que admiten solamente los candidatos Adictos, pero que rechazan con enérgica dignidad los que se precian de verdaderos demócratas, de consecuentes republicanos.

Durante una de esas pasadas noches fué robado el Café Nuevo; y segun nos dicen dos otras casas más. Naturalmente, viendo que tan descaradamente se roban los votos, piensan los *tocayos* que si hay impunidad para los unos, impunidad debe haber para los otros y *tutti contenti*

El importante periódico de Madrid *El Día*, ha publicado la siguiente noticia que pone muy alto á la institución del Seguro Vida y de la importante Compañía á que alude:

"BANCOS Y SOCIEDADES"

El Banco Vitalicio de Cataluña

Ha llegado á nuestra noticia que esta Compañía de Seguros sobre la vida ha pagado recientemente la cantidad de cien mil pesetas á los herederos, menores de edad, de D. Juan García Lopez, que fué diputado á Cortes y subsecretario del ministerio de Ultramar.

Creyendo, sin duda, el Sr. García Lopez que los españoles deben por conveniencia propia y por patriotismo favorecer los intereses comunes, y teniendo perfecto conocimiento de las sólidas garantías de solvencia y honradez que ofrece la citada empresa, domiciliada en Barcelona, cuyo Consejo de administración se compone de personas de gran posición y mucha práctica en los negocios, y no vaciló en depositarle su confianza para un contrato que afianzara el porvenir de sus hijos.

Este es realmente un ejemplo elocuente y una enseñanza útil, sobre todo para aquellos que, gozando de una posición desahogada por razon de los destinos que desempeñan ó negocios á que aplican su actividad, se ven rodeados de sagradas obligaciones para cuando la muerte viniese impensadamente á cortar el hilo de su existencia. El seguro sobre la vida para el que lo estudia á fondo, no es un juego de azar, ni una colocación de capitales á interés, sinó el futuro ahorro convertido en capital, multiplicado desde el momento que se suscribe la póliza. Esta verdad

queda perfectamente demostrada con el seguro de D. Juan García Lopez.

Al suscribir el contrato pagó la prima fijada en la póliza. Si hubiese fallecido después de este primer pago, el Banco Vitalicio hubiera entregado las 100.000 pesetas aseguradas como lo hace ahora; luego es verdad que el seguro convierte inmediatamente el pequeño ahorro en capital respetable, y de ahí su gran utilidad y el portentoso incremento que ha tomado en todas partes."

DÉCIMA BILINGÜE

Cuentan de un sábio que un día tan pobre y pelut estaba,
que de la mesa *esquilaba*
los cigarros que allí había.
¿Hi haurá cap José María
llest com jo? digué 'n Farsá,
y cuan la cara girá,
viendo que nadie miraba,
llest, molt llest, també *bir laba*
'ls dulces que hi van quedá.

CARQUINYOLI.

Granollers Septiembre 1892.

DÉCIMA, QUE NO ES DÉCIMA

¿May direu per en Merdagué
quin es lo millor dels maís?
quant se baralla mossegá
lo mateix que 'ls animals.
Si un día á tú, Merdagué
t' inflan la cara ó be 'i nés,
no diguis, sent al carrer,
que 'l que aixó t' arribi á fer
de fertho no fos capás.

PACIENCIA.

CANTARS

Per pols á la carretera
y 'n Jano per l' aiguardent
per fe 'l xavo 'l pobre Pera
y bunyols l' Ajuntament.

UN CONTRARI.

Hojas del árbol caídas
jugueté del viento son:
y 'ls teixeiðoos d' esperdenya
gossos dels conservadors.

Dos cosas hay en España
que son dignas de admirar;
l' una, 'l «No hi há ley que valga,»
y l' altre, alguns matapans
que essent ahir *braus* carlistas
l' endemá son *federalts*.

J. PALOU.

Imp. de E. Garrell.—Granollers.

SECCION DE ANUNCIOS

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMAS FIJAS

Domicilio en Barcelona; Ancha, 64.

CAPITAL DE GARANTIA
10,000.000 DE PESETAS

Según la Memoria leída en la Junta general ordinaria del día 31 de Mayo de este año, el número de pólizas emitidas en 1891 se eleva á 1819, asegurando capitales por valor de pesetas 9.747,376'77, expresándose además en dicho documento que los siniestros pagados durante el año han ascendido á pesetas 482,610'82 y que el activo suma pesetas 15.380,544'67.

Las operaciones á que se dedica el Banco abrazan todas las combinaciones, tanto caso de vida como caso de muerte,

Representante en este partido, D. JORGE JUBANY

FONDA DEL VALLÉS

LIMPIEZA SIN RIVAL
NI LO VIEJO SE VUELVE NUEVO NI



PASTA BROOKE
(Marca MONO)

EN POCO DE TRABAJO DE UN MINUTO EN UNA HORA!!
Este maravilloso producto es indispensable para limpiar, fregar, frotar y pulir metales, mármol, puertas, ventanas, hules, barrotes, espejos, suelos, utensilios de cocina y demás objetos de toda casa, tienda, almacén ó buque. Limpia las manos grasientas ó manchadas. De venta en todas las Droguerías.

EN HIPOTECA hay para colocar 600, 2.500, 3.000 y 7000 duros.

Dará razon el procurador de esta Audiencia D. Pedro Pujol.—San Pablo 59, 2.º—BARCELONA

VARIOS GENEROS

DE

JUAN SITJES MÁS

Plaza Mayor 27 Granollers.

El dueño de este antiguo y acreditado establecimiento, participa á sus numerosos favorecedores que, además de los varios artículos á que viene dedicándose, y al objeto de completar la sección especial de SASTRERIA á la que tanto impulso ha podido dar, contando con el favor predilecto del público, ha montado otra sección, especial tambien, de

SOMBREROS

de todas clases, formas y precios, que, junto con un gran surtido de

GORRAS, CAMISAS Y CORBATAS

se hallará hoy á la disposición de sus parroquianos, con una baratura que podrá competir con los establecimientos más baratos de la vecina capital.

La sección especial de SOMBREROS no solamente comprenderá la venta de este artículo, sino que se llevarán, teñirán y cambiarán de forma todos los que se presenten, así sean de la casa como de fuera de ella.

No se detallan los precios, por el variado surtido que hay; los compradores ya los verán.

EL LIBRO MAESTRO

Diccionario práctico de Administración é indispensable en todas las oficinas de los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Para saber desempeñar el cargo de Secretario de Ayuntamiento ó de Juzgado municipal basta adquirir esta obra.

Con ella no hay necesidad de estudiar para dichas carreras en ninguna Academia.

Contiene más de 4,000 formularios para todos los asuntos en que tengan que intervenir dichos funcionarios, tan claros y terminantes, que bastaría un niño para interpretarlos.

Las atribuciones y obligaciones de los Alcaldes, Concejales y Jueces, se hallan señaladas en la obra, la que contiene al final un índice en que se indican los trabajos que tienen que cumplimentar diariamente los funcionarios, señalándoles el folio de el Diccionario en donde encontrarán los formularios para llevarlos á cabo.

La carrera del Secretario ofrece un ancho campo para muchos jóvenes, cuyo cargo puede desempeñarse perfectamente, asesorándose por medio de dicha obra, en la que además de toda la legislación se hallan insertos los programas oficiales y probables, para los que quieran examinarse y adquirir el título.

Los que deseen adquirirle, pueden efectuarlo dirigiéndose al Director de *El Secretariado*, en Madrid, San Mateo, 12, que lo servirá franco de porte y certificado, siempre que al hacer el pedido se acompañe su importe de 35 pesetas, en libranza ú otro medio de fácil cobro; ó bien en todas las principales librerías al precio de 50 pesetas.

Dichos precios no regirán más que hasta el 15 de Septiembre próximo (ampliando por consecuencia el término en 31 de Julio), pues transcurrida aquella fecha, su precio será de 20 pesetas, en todas las expendedorías.

OBSERVACIONES.—Dicha obra consta de dos tomos voluminosos, en folio, y va fuerte y lujosamente encuadernada, remitiéndose en cajas de cartón para preservarla de accidentes que puedan deteriorarla; todo sin aumento de precio.

El que desee se estampen sus iniciales en el lomo de los tomos, puede avisarlo al hacer el pedido.

A LOS VINICULTORES

ENOSOTERO

PARA CONSERVAR Y MEJORAR LOS VINOS

SIN EMPLEAR ALCOHOL, YESO NI OTRAS DROGAS

EL VINO CON ENOSOTERO JAMAS SE VUELVE AGRIO Y SIEMPRE MEJORA

EL ENÓSOTERO es el único que merece el nombre de CONSERVADOR DE LOS VINOS; obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo y puede emplearse en todo tiempo.

Unicos representantes en España: ALOMAR Y URIACH, Moncada, 20, Barcelona. Pedirlo en las principales droguerías y ultramarinos.—En Granollers, D. ESTEBAN COLOBRANS.

SE REMITE A TODAS PARTES.

PEDIR PROSPECTOS.

LA COMPANIA FABRIL SINGER

FERNANDO, 38,—BARCELONA.

Ha establecido su depósito en esta población con gran surtido de máquinas para coser, de su exclusiva fabricación, como tambien agujas, hilos, sedas, aceite y toda clase de piezas sueltas

MAQUINAS PARA COSER A 10 REALES SEMANALES.

ESTEVAN GARRELL

51, PLAZA DEL GANADO, 51.

Si necesita un aprendiz que sepa leer y escribir. Informaran en la imprenta de este periódico.